



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**12919**

***Notificación de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la cual se declara el desistimiento respecto a las solicitudes de becas de formación***

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 8 de abril de 2013, y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (*BOE núm. 285, de 27 de noviembre*), se pone en conocimiento de la persona interesada, que el consejero de Educación Cultura y Universidades ha dictado Resolución por la cual se declara desistida la solicitud de ayuda a la conciliación en el marco de la convocatoria de ayudas para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadoras y trabajadores desocupados durante el período 2010-2011 (*BOIB nº 61, de 22 de abril de 2010*) correspondiendo a la alumna Francisdaly Vera Licourt con DNI/NIE 45694057 por realizar la acción formativa 423/10 "Operaciones básicas de restaurante y bar", por no haber presentado en el plazo correspondiente la documentación requerida y preceptiva para tramitar la solicitud mencionada, dando por finalizado el procedimiento y ordenar el archivo de las actuaciones.

El expediente se encuentran a disposición de la interesada en el Servicio de Empleo de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1.º, 07009 Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas.

Así mismo, se comunica a la persona interesada que, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 44, de 3 de abril*), y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (*BOE núm. 285, de 27 de noviembre*), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE núm. 12, de 14 de enero*).

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (*BOE núm. 167, de 14 de julio*).

Palma, 27 de junio de 2013

**La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears**  
Francisca Ramis Pons

